

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**



**AREA DE SALUD HATILLO**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO**

**2018CD-000016-2312**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE FRIO HORIZONTALES, SERVICIO DE ENFERMERIA Y FARMACIA, AREA DE SALUD DE HATILLO Y SUS EBAIS DESCONCENTRADOS**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**FARMACIA**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ¢ 1,280,000.00**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**28 de NOVIEMBRE del 2018 a las 10:00**



El AREA DE SALUD HATILLO - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 de NOVIEMBRE del 2018, para el suministro de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE FRIO HORIZONTALES, SERVICIO DE ENFERMERIA Y FARMACIA, AREA DE SALUD DE HATILLO Y SUS EBAIS DESCONCENTRADOS

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	0-03-03-0007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	2312000053	PRORROGABLE	4.000	4 (No iguales)	0 meses	90 días Hábiles
2	UD	0-03-03-0017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	2312000053	PRORROGABLE	4.000	4 (No iguales)	0 meses	90 días Hábiles

\*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma ( , )" para separar miles y "punto ( . )" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

## Condiciones Específicas

"1- Que con fecha 17 de marzo 2014 fue publicada en La Gaceta N° 53 la modificación de las Condiciones Generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollados por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los términos textualmente señalados.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 3° de la sesión 8693, celebrada el 6 de febrero 2014 aprobar las siguientes Condiciones generales para la contratación administrativo institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social: **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**

Dichas condiciones y sus modificaciones son vinculantes con la presente compra, por lo cual deben ser accesadas al link de la página web de la CCSS.SA.CR, Gerencia de Logística, Normativa Institucional; Condiciones Generales modificadas en el 2014."

2- Así mismo, se les recuerda que deben presentar con su oferta una certificación en donde conste su condición como patrono al día en el pago de sus cuotas obrero patronales. Previo al acto de adjudicación se verificará si se mantiene dicha condición, por lo que es indispensable para la Administración que quien cotice el servicio o producto solicitado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones ante la CCSS.

"Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 17 de la sesión N° 8439, celebrada el 22 de abril del 2010. publicada en La Gaceta N° 86 del 05 de mayo 2010:

"Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

3- De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda".

4- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, Transitorio XII, que al respecto indica: "Los trabajadores independientes se afiliarán a la Caja Costarricense de Seguro Social en forma gradual durante los primeros cinco años a partir de la vigencia de la presente ley"; toda persona física que es oferente en los concursos para la venta de bienes y servicios a la Caja, deberá inscribirse como trabajador independiente en los ocho días hábiles posteriores al inicio del ejercicio de su actividad, para lo cual debe presentar con su oferta el recibo de pago al día" (gaceta 121 del 23 de junio de 2006, pags. 18 y 19). El no ajustarse a esta condición será considerado como incumplimiento contractual.

5- Se le recuerda a los oferentes que la vigencia de ofertas establecida para esta compra es de 60 días hábiles. Así mismo rige lo establecido por el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6- De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le solicita aportar una garantía de cumplimiento del 5% en las compras de reactivos, medicamentos, servicios continuos, equipo médico y equipo de oficina. Así mismo, en las compras que el monto de adjudicación sea igual o mayor a ₡3,000,000,00 (Tres millones de colones).

7. La oferta debe ser firmada por la persona que aparece en dicha personería como apoderado generalísimo, en su defecto la persona que tenga su firma registrada en el departamento de adquisiciones de la CCSS. (variable excluyente)

8. Nota importante: no se aceptaran ofertas con correcciones, borriones ni tachaduras que hagan dudar de su legitimidad se excluirán automáticamente. Debe indicar el precio a cotizar, si incluye o no los impuestos, si los incluye debe indicarlo por separado, ya que el monto de su oferta se analizara sin incluir los impuestos.

9. **CONDICIONES INVARIABLES ARTICULO 54 R.L.C.A** ?el oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

10. Se designa a la Msc. Xinia Zeledón Brenes, Directora de Enfermería y al Dra. Edgar Dompe Pineda, Jefe Servicio de Farmacia del Area de Salud de Hatillo, como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato u orden de compra en los términos establecidos en el cartel de especificaciones del presente concurso.

### OTRAS CONDICIONES :

11. Indicar tiempo de entrega: Según lo establecido en el cartel de la compra después de recibida la notificación de disponibilidad de retiro de la Orden de Compra o Contrato respectivo (variable excluyente).

12- Leer e incluir en su oferta todos los requisitos solicitados en la ficha técnica en este cartel. Lo anterior es indispensable para que la Jefatura solicitante proceda con la ponderación respectiva.

13. Artículo 136 R.L.C.A.:El Acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación.

"14. ?Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los



proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro?.

"

Código 0-03-03-0007

**Tabla de Ponderación**

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	EVALUACION DE OFERTAS  PRECIO: $\frac{\text{PRECIO OFERTA}}{\text{PRECIO OFERTA}} \times 100\%$	100%

Código 0-03-03-0017

**Tabla de Ponderación**

Item 2

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	EVALUACION DE OFERTAS  PRECIO: $\frac{\text{PRECIO OFERTA}}{\text{PRECIO OFERTA}} \times 100\%$	100%

**Declaraciones Juradas**

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A ) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C ) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.

SAN JOSÉ, COSTA RICA 21 de noviembre del 2018  
AREA DE SALUD HATILLO

Revisado por

Sello



ENCARGADO DE CARTELES  
NOEMY MELENDEZ CAÑENGUEZ  
Confeccionado: de del

**Especificaciones Técnicas**

Item 1	Código 0-03-03-0007
--------	---------------------

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA REFRIGERADORA

Item 2	Código 0-03-03-0017
--------	---------------------

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CONGELADOR INDUSTRIAL